INFORME DE COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Socios de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA.

- 1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Socios de **COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA,** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:
- 2. En mi opinión los administradores de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de socios, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañías.
- 3. En cuanto a los administradores de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.
- 4. Considero que el sistema de control interno contable de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA, tornado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 5. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Socios el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- 6. Considero que la custodia y conservación de bienes de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA, y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
- 7. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de COSTAAZZURA SOCIEDAD ANONIMA, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
- 8. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2018 ha tenido una pérdida neta del ejercicio de US \$ 2233,66 Dólares Americanos.

Ing. Jorge Mieles

Comisario Principal

Manta, 30 de Abril del 2019